

Información de Subvenciones

Actualizado el 04 de abril de 2025

Financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua



Entidad que gestiona

Dirección General de Aguas. Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

Plazo de presentación

Fecha inicio: 04/04/2025

Fecha fin: 28/04/2025

Promotor

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Fondos

8.500.000 €

Bases reguladoras

[BOC-A-2025-066-1319](#)

Trámite: [10163](#) – Sede electrónica Gobierno de Canarias

Objetivo, beneficiarios y actuaciones subvencionables

- **Objetivo:** Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, el funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en Canarias, con la finalidad de abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en esas plantas.
- **Beneficiarios:**
 - Entidades locales o empresas públicas o concesionarias, cuya actividad sea el suministro de agua potable para consumo doméstico en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan las condiciones establecidas en el apartado 1 de la [base 3](#):

Cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- | |
|--|
| a) Ser o haber sido titulares del servicio público de abastecimiento de agua o de la explotación del mismo. |
| b) Verter o haber vertido agua, obtenida a través de un proceso de desalación de agua de mar, a la red de distribución para el consumo doméstico |

- Consejos Insulares de Aguas o Cabildos Insulares que, no cumpliendo con la condición a) del apartado anterior, actúen en representación de la Administración Municipal correspondiente.

Para más información sobre entidades beneficiarias, consulta la [base 3](#) de las bases reguladoras.

- **Actuaciones subvencionables:** deben haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

Requisitos

- El periodo de actividad subvencionado abarcará doce meses, con arreglo a las fechas de inicio y de finalización que se indican en la convocatoria
- Las entidades y empresas que hubieran reunido las condiciones establecidas en el apartado anterior dentro del periodo de actuación subvencionado que se establezca en la convocatoria, pero que en el momento de publicación de dicha convocatoria ya no reunieran tales condiciones, podrán solicitar las subvenciones referidas al periodo durante el que realizaron la producción, explotación o distribución del servicio público de abastecimiento de agua.
- En el caso de que la producción, explotación o distribución del servicio público de abastecimiento de agua se hubiera realizado por dos o más entidades/empresas distintas dentro del periodo de actuación subvencionado

que se establezca en la convocatoria, cada persona beneficiaria podrá solicitar únicamente la subvención referida a la parte correspondiente del periodo en el que hubiera gestionado la producción, explotación o distribución del servicio público de abastecimiento de agua.

- d) Las entidades y empresas beneficiarias no podrán estar incursoas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y deberán cumplir con lo previsto en el artículo 14 de la citada ley.

Cuantía subvencionable

- Según lo establecido en la [Base 7 Cuantía de la subvención](#) (fórmulas en relación con el volumen de agua desalada en metros cúbicos y la disponibilidad presupuestaria expresada en euros).

Datos de interés

- Régimen de concesión:** concurrencia competitiva.
- Incompatibilidad:** Compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración pública, de otros entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que obtenga la entidad beneficiaria para la misma o similar finalidad.
- Abono:** El pago de las subvenciones se ordenará después de la firma de la resolución de concesión, sin perjuicio de la notificación posterior de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
- Criterios de valoración y baremación:** Según lo establecido en la [Base 6 Procedimiento de concesión](#).

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.